

REGIMEN ESPECIAL Ley 715 de 2001

INSTITUCION	
EDUCATIVA LA	
PRESENTACION	

Nº 19/2023

Página 1 de 9

PARA INVITACIÓN PÚBLICA Nº I.E.P. 19 de 2023

Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 23 Por \$1.736.000.oo

1. La descripción de la necesidad:

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de las niñas, adolescentes, personal de servicio, administrativo y de apoyo, Docentes, Directivos y comunidad en general. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

Por tanto, para mantener la planta física en condiciones de prestar un óptimo servicio en cuanto al manejo de los residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos), condiciones de aseo de zonas comunes, aulas de clase, corredores, áreas administrativas, servicios sanitarios y los minímos elementos de aseo (detergentes, guantes y dulceabrigos) y algunos elementos de mejoramiento ambiental de baños y pisos (ambientadores, limpiapisos, polvo detergente, jabones lavaloza y de manos).

Al inicio del año escolar se adquirieron algunos elementos con el presupuesto asignado por el gobierno nacional, el cual fue insuficiente y hubo que disminuir algunas unidades de productos de aseo, mientras se recibía la adición preesupuestal anunciada por el gobierno. Una vez recibida la asignación de la adición presupuestal, se decidió adquirir algunos productos de aseo que son de usos más frecuente y para poder tener existencia de los mismos para inicio del año siguiente, mientras llega la asignación presupuestal 2024.

Se requiere entonces, el suministro de elementos de aseo y afines necesarios para el adecuado funcionamiento de cada una de las dependencias de la institución Educativa La Presentación.

2. Descripción del objeto a contratar:

<u>Objeto:</u> La Institución Educativa LA PRESENTACIÓN del Municipio de Medellín, requiere el suministro de los siguientes elementos de Aseo finales, para el adecuado funcionamiento de cada una de las dependencias del establecimiento. Así:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	10 paquetes x	Paquete papel higiénico	Paquete x 4 rollos
	4 unidades c/u	institucional	c/u x 250 mts doble
			hoja
2	1 Pimpina	Jabón líquido para	Pimpina x 20 Lts
		manos con aroma	
3	2 Paquetes x 6 unidades c/u	Toalla de mano recortada doble hoja x rollo	Paquete de 6 rollos x 120 Mts c/u



REGIMEN ESPECIAL Ley 715 de 2001

INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION

Nº 19/2023

Página 2 de 9

	_	T		
4	1 Garrafa x 20	Garrafa de hipoclorito de	Garrafa x 20 Lts	
	Lts	sodio genérico al 5%		
5	1 caja x 25	Caja Jabón Rey	Caja x 25 unidades	
	unidades			
6	1 caja x 24	Polvo limpiador abrasivo	Caja x 24 unidades	
	unidades	1ª fragancia pino	de 500 gr c/u	
7	1 galón x 4.000	Galón liquido lava loza	Galón x 4.000 ml	
	m/l			
8	5 Galones x	Limpia pisos antibacterial	Galón x 3.000 ml	
	3.000 ml c/u	con aroma		
9	1 paquete x 12	Paquete paño microfibra	Paquete x 12	
	unidades		unidades c/u de	
			30x30 cms	
10	12 pares	Guante industrial calibre	Paquete por x12	
		25 talla 8	unidades	
11	5 unidades	Crema desengrasante	Unidad x 475 grs	
		multiusos		
12	6 unidades	Aromatizante en aerosol Tarro x 27		
		manzana y canela		
13	1 Paquete x 50	Pastillas clorox x kilo	Paquete x 50	
	-		unidades	
14	1 Pimpina	Vinagre blanco multiusos	Pimpina x 20 lts	

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Codigo	Descripción
2°	47130000	Suministros de aseo y limpieza

PLAZO: 20 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago según la fecha de vencimiento de las obligaciones acordadas entre las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada. El acta de recibo a satisfacción del servicio, debe ir acompañado del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

La Institucion recibira la factura para su respectivo pago el dia **Del 25 al 30 de cada mes.** Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias **Del 05 al 15 de cada mes.**



REGIMEN ESPECIAL Ley 715 de 2001

INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION

Nº 19/2023

Página 3 de 9

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir. si son gravados, exentos La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales - Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15%

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/u obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Lugar de ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Dirección: CALLE 7 N° 56 – 8 Medellín

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo 02 de febrero 9 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Modalidad de Contratación:

Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio del Acuerdo 02 de febrero 9 de 2022 de Consejo Directivo y refrendado para la vigencia 2023 mediante acta 02 del consjo directivo del 23 de febrero de 2023.

<u>Modalidad del contrato a celebrar</u>: Compraventa y suministros Se trata de un proceso de contratación de régimen especial, hasta los 20 SMLV, según lo establecido en la Ley 715 de 2001



REGIMEN ESPECIAL Ley 715 de 2001

INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION

Nº 19/2023

Página 4 de 9

4. Análisis y cobertura de riesgos.

4.1 Garantías

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos o servicios objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada

4.2 Analisis del sector

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, en este caso corresponde al sector terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, **los servicios de educación**, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De igual forma, en este sector se encuentran incluidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al presente objeto contractual está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El artículo 1 del Decreto 410 de 1971- Código de Comercio establece: artículo 1. Aplicabilidad de la ley comercial. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23



REGIMEN ESPECIAL Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 19/2023

Página 5 de 9

indica: artículo 23. Actos que no son mercantiles. No son mercantiles: 1) ¿La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente, y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando que dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior el ejercicio de la profesión de Derecho, por ser una profesión liberal no les es aplicable la ley comercial

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa (...)" Por lo tanto, esta perspectiva no aplica.

PERSPECTIVA TÉCNICA: El Decreto No. 1075 de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.11, en su numeral 11, dispone la contratación de servicios profesionales y técnicos de las IED.

Por lo anterior, se requiere para el cumplimento de la normatividad anterior contar con un profesional idóneo en los procesos de sistematización académica y administrativa, por tanto, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedicion del certificado de disponibilidad.

4.3 Estimación, tipificación y asignación de riesgos

La Institución Educativa, evaluó el riesgo que el proceso de contratación que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados el suministro de bienes relacionados con la papelería y afines de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:

Nivel	Riesgo		
Bajo	Extensión ilimitada del plazo		
Alto	No entregar los productos completos por descuido o inexistencia		
Alto	Productos en mal estado o de baja calidad		
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de		
	salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.		



REGIMEN ESPECIAL Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 19/2023

Página 6 de 9

5. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato:

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente y otros cotizan incompletos, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

N°	Nombre	Valor	Impuestos
1	Comercializadora Milecom s.as.	\$ 1.651.423	Valor Iva incluido
2	Beatriz elena valencia / Bemarte	\$ 1.831.172	Valor Iva incluido
3	Comercializadora Jorge Iondoño	\$1.725.143	Valor Iva incluido
	Promedio estudio de mercado	\$1.735.912	Valor Iva incluido

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual con recursos del balance y del SGP en **Un millón setecientos treinta y seis mil pesos m.l. \$1.736.000 IVA incluido.**

6. Obligaciones de las partes.

El contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:

- 1) Entregar los bienes y/o suministros en el tiempo estipulado y en las condiciones explicitas en la Invitación Pública de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la institución.;
- 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida;
- 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad contrato que se firme.
- 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas los aspectos desarrollados con la respectiva factura elecdtrónica o cuenta de cobro
- 5) Aceptar la devolución de material defectuoso o en la estado o baja calidad, para su reintegro.

El contratante se obliga a:

- 1) Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- 4) Liquidar el contrato

Requisitos habilitantes:



REGIMEN ESPECIAL Ley 715 de 2001

INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION

Nº 19/2023

Página 7 de 9

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o en papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por el proponente, con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- b. Certificado de Existencia y Representación legal para entidades jurídicas, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar, no mayor a 30 días de su expedición.
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (articulo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa)
- j. Certificado de antecedentes de procuraduría para Empresa y representante legal (Verificables por la institución)
- k. Certificado de antecedentes de la Contraloría para Empresa y representante legal (Verificables por la institución)
- I. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional. (Verificables por la institución)
- m. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. (Verificables por la institución)
- n. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales de la Policía nacional. (Verificables por la institución)
- o. Certificado de deudores alimentarios REDAM segú Ley 2097 de 2021 (Verificado por la Institución, siempre y cuando ya se encuentre habilitada la plataforma para la consulta)
- 7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.



REGIMEN ESPECIAL Ley 715 de 2001

INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION

Nº 19/2023

Página 8 de 9

a. Rechazo y eliminación de propuestas.

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes

*Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública

*Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley

*Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior la presupuesto oficial. *Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial

*Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el Certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado

*Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. Criterios de selección

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados en esta contratación, que se hará con el que



REGIMEN ESPECIAL Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 19/2023

Página 9 de 9

presente el precio más bajo y que acredite los requisitos de experiencia especifica solicitada en la invitación pública

Criterio de evaluación y calificación	Factor de verificación y puntaje
Verificación de cumplimiento de requisitos	
habilitantes (IVA)	rechazada
Propuesta economica: menor precio (sin IVA)	100 Puntos

C. Metodología.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

8. Supervisión y vigilancia

La Supervisión y coordinación del contrato, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.

9. Declaratoria desierta del proceso

Se declarará desierto el presente proceso de contratación, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión.

Medellín, Noviembre 7 de 2023

GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES

Gustolo Ssusezz Y

Rector